



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN FG N° 106 113

VISTO:

Las Actuaciones Internas N° 22972/12, 22825/12 del registro de la Fiscalía General y la Actuación Interna N° 30-00000627 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa (SEGA/Ombú);

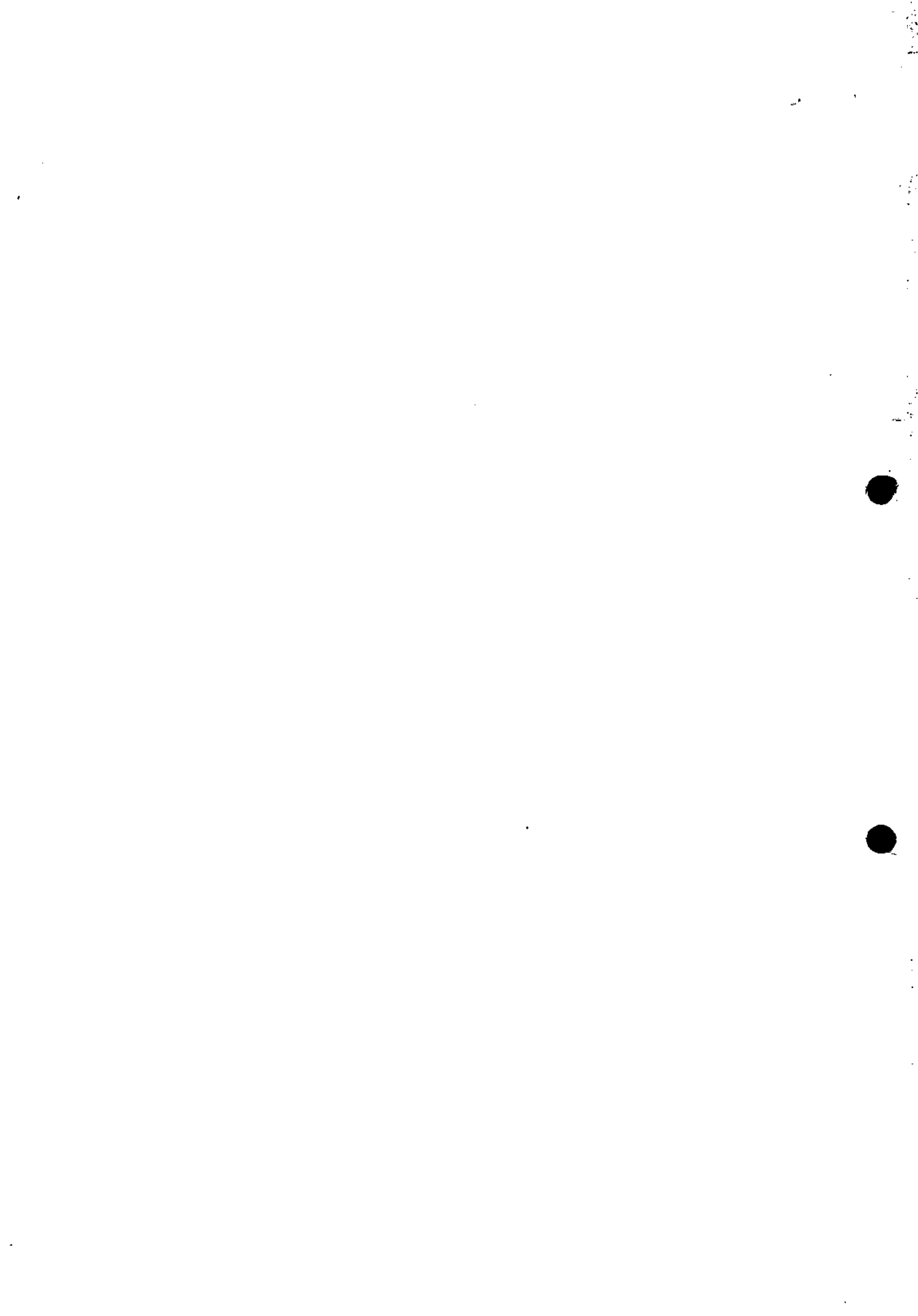
Y CONSIDERANDO:

I.- Que por la Actuación Interna N° 22972/12, la Oficina de Relaciones Institucionales tramitó un proyecto de Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y de Acta Acuerdo entre este Ministerio Público Fiscal y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones.

Que el objeto del Convenio Marco referido es la colaboración en materia de implementación de políticas judiciales, investigación socio-jurídica relativa a la administración de justicia, asistencia técnico-estadística, articulación y difusión de los métodos alternativos de solución de conflictos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y de todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a justicia, así como incrementar la efectividad del servicio de justicia.

Que en el marco de dicho convenio, la Oficina de Relaciones Institucionales gestionó la suscripción de un Acta Acuerdo que tiene por objeto

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

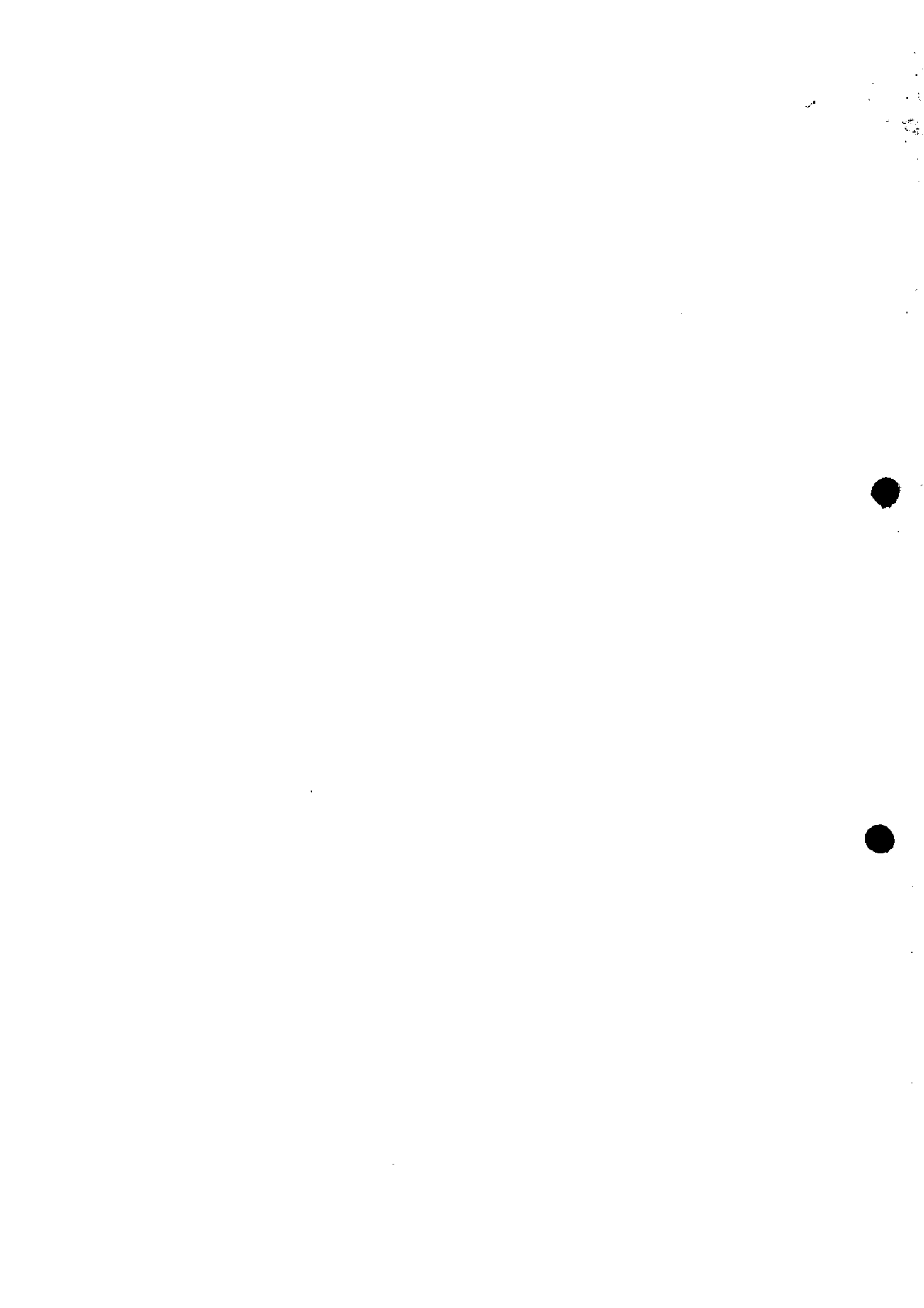


la colaboración mutua entre el Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este Ministerio Público Fiscal y la Secretaría de Apoyo para Investigaciones Complejas dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, mediante el desarrollo de actividades de asistencia técnica, cooperación y capacitación en forma conjunta.

Que en tal sentido, las actividades de colaboración recíproca podrán comprender: el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas entre los integrantes de ambos organismos; la implementación de mecanismos o metodologías de investigación idóneas y respetuosas de los derechos y garantías procesales; la organización de actividades de capacitación y formación dirigidas a sus integrantes a fin de elevar su nivel de perfeccionamiento y conocimiento de las técnicas de investigación más modernas y la difusión entre las partes de los métodos científico-técnicos más avanzados; entre otras.

Que finalmente, con fecha 8 de enero del año en curso se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y el Acta Acuerdo N° 1 entre este Ministerio Público Fiscal y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones.

II.- Que mediante la Actuación Interna N° 22825/12, la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo dependiente de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, tramitó un proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Justicia y Seguridad -ambos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

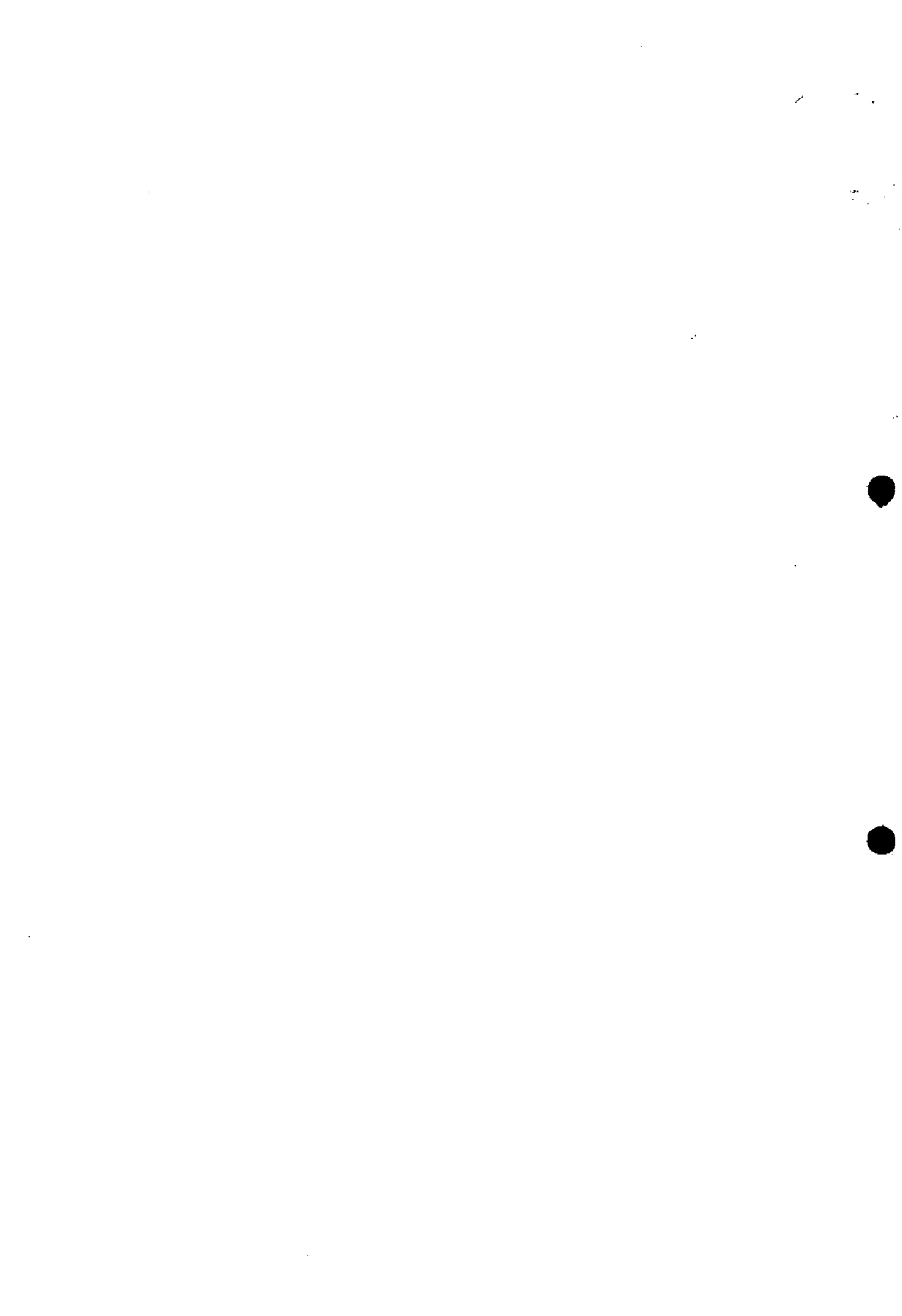
Aires- y este Ministerio Público Fiscal, para la atención y protección de víctimas de violencia doméstica.

Que el referido Convenio tiene por objeto establecer procedimientos articulados entre los organismos competentes de la Ciudad para la atención de víctimas de violencia doméstica, garantizando un abordaje interdisciplinario efectivo, su asistencia integral y protección.

Que mediante la cláusula segunda, se establece que las partes se comprometen a dar cumplimiento con dicho objeto mediante la puesta en marcha y observancia de los criterios de actuación establecidos en el *"Protocolo de articulación integral de la red de atención a las víctimas de violencia Doméstica"* y el *"Protocolo de actuación para la implementación, entrega y seguimiento del Dispositivo Botón de Pánico en el marco de atención a las víctimas de violencia doméstica"*, los cuales forman parte del mentado Convenio mediante los anexos A y B.

Que con fecha 12 de marzo del año en curso se celebró la suscripción del Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Justicia y Seguridad -ambos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y este Ministerio Público Fiscal.

III.- Que mediante la Actuación Interna N° 30-0000627, la Oficina de Acceso a Justicia dependiente de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, tramitó un proyecto de Acuerdo Específico N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio Público



Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA).

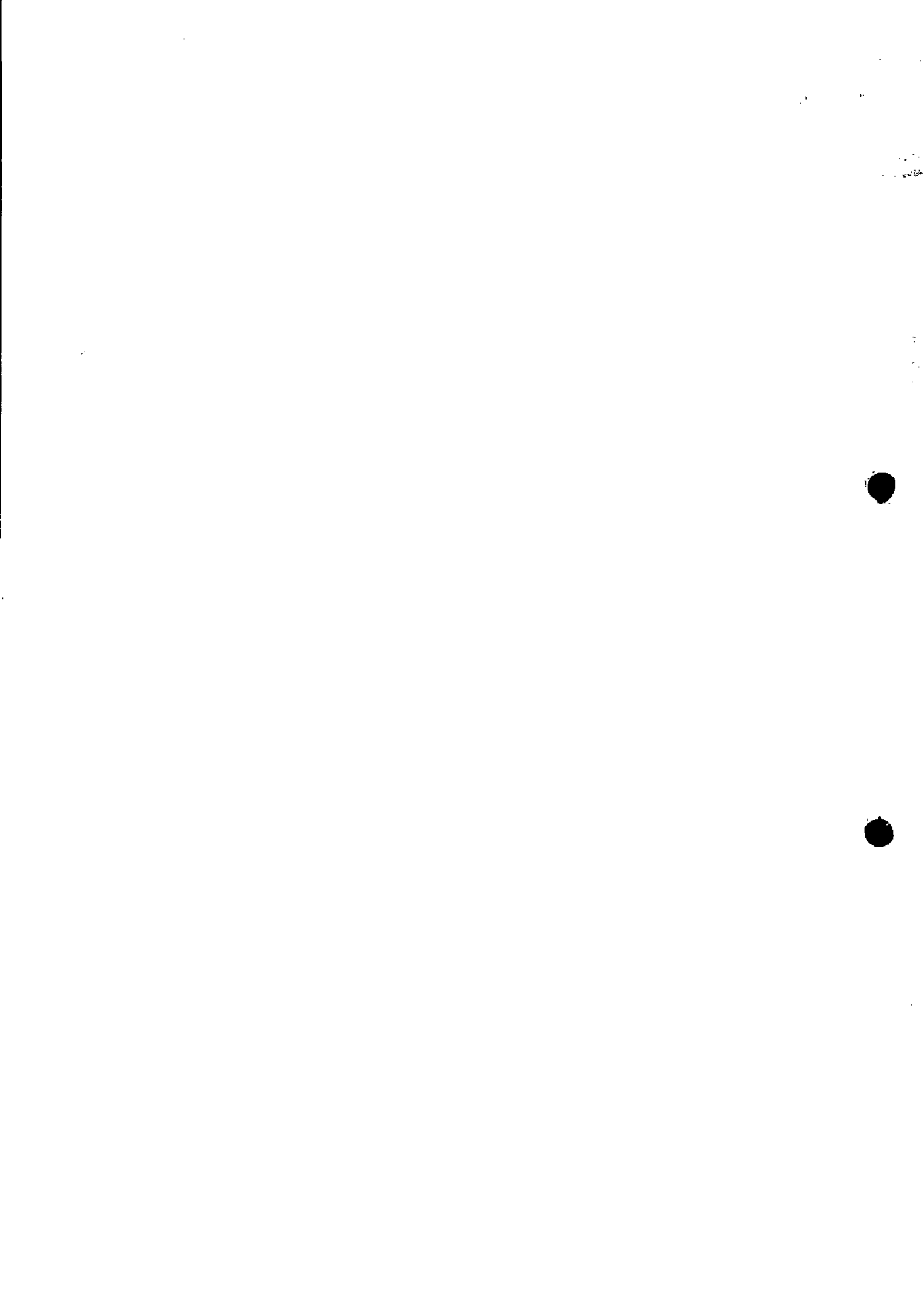
Que el objeto del Acuerdo Específico en cuestión radica en el desarrollo del relevamiento que servirá de base a una guía de acceso a justicia en la cual se plasmarán los distintos servicios sociales y de justicia que se prestan gratuitamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el marco de dicho Acuerdo, la Asociación deberá realizar el relevamiento de los distintos centros de la Ciudad, organizar la información y agruparla según el mapa de comunas de la Ciudad, y diseñar el contenido de las guías de acceso a justicia con los representantes de este Ministerio Público Fiscal.

Que mediante la cláusula cuarta del convenio referenciado, se acordó el valor de las tareas encomendadas en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

Que en tal sentido, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad dio cuenta, a través del Informe DPC N° 182/13, de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para cubrir el costo señalado ut supra, imputándose a la partida presupuestaria 5.1.6. -transferencias para actividades científicas o académicas-.

Que finalmente, con fecha 15 de marzo del año en curso se suscribió el Acuerdo Específico N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, en todos los casos, tomó intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos, emitiendo los Dictámenes ODLYT N° 9/13, N° 431/12 y N° 76/13, no observando impedimentos para la suscripción de los acuerdos de marras.

Que corresponde, consecuentemente, proceder a la protocolización del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y su Acta Acuerdo N° 1 entre este Ministerio Público Fiscal y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, así como también del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Justicia y Seguridad -ambos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y este Ministerio Público Fiscal y del Acuerdo Específico N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina.

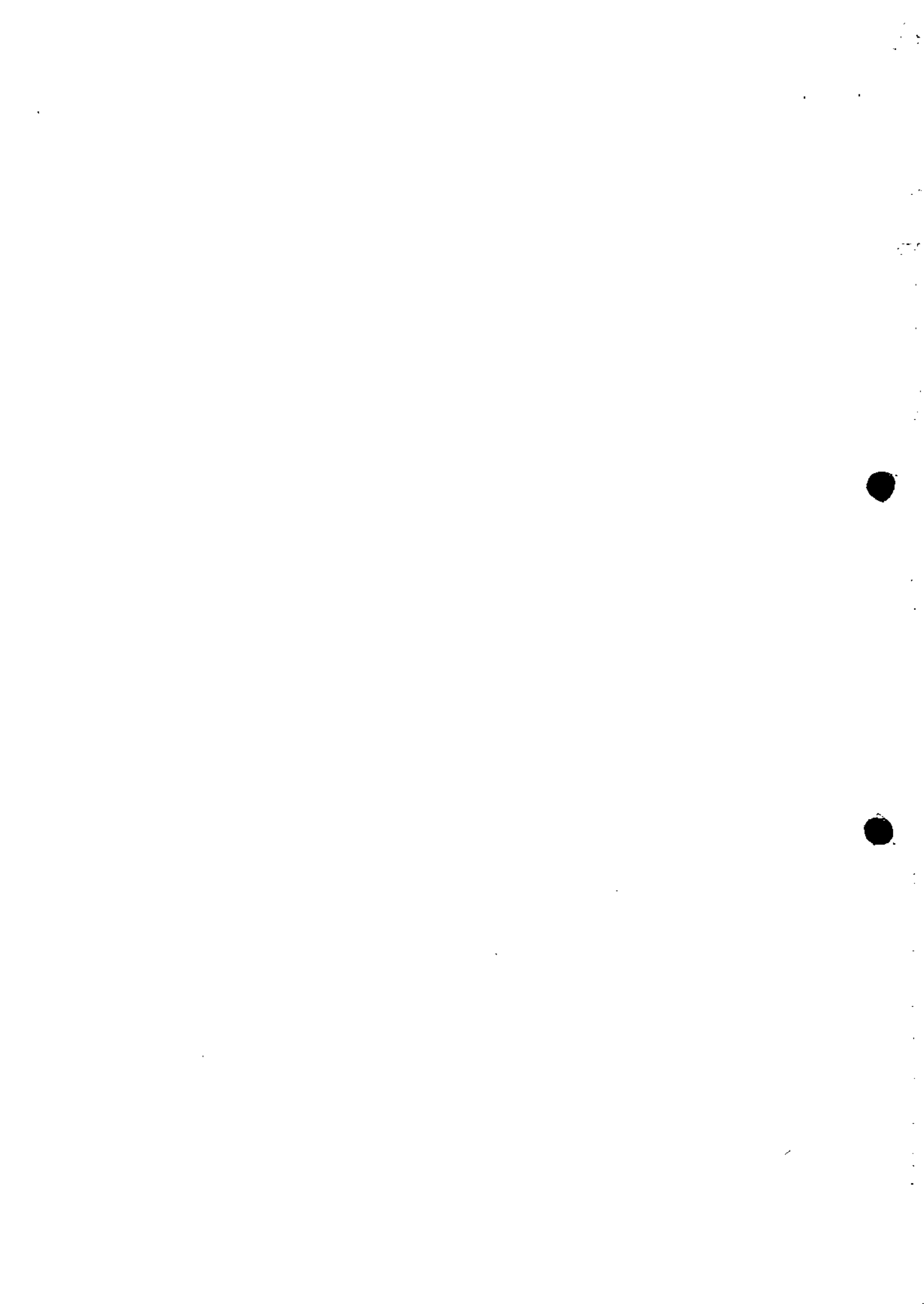
Que en cuanto a la competencia para celebrar actas y convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1º, 2º, 3º y concordantes de la Ley N° 1903 que habilitan al Fiscal General para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal, los Decretos N° 2201/98 y N° 236/12 y la Ley N° 1220.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1º, 2º, 3º, 18, 23 inc. 2º y concordantes de la Ley N° 1903 y la


Germán G. Garavano
FISCAL GENERAL

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

F(R.FG)V02



Resolución FG N° 162/08.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

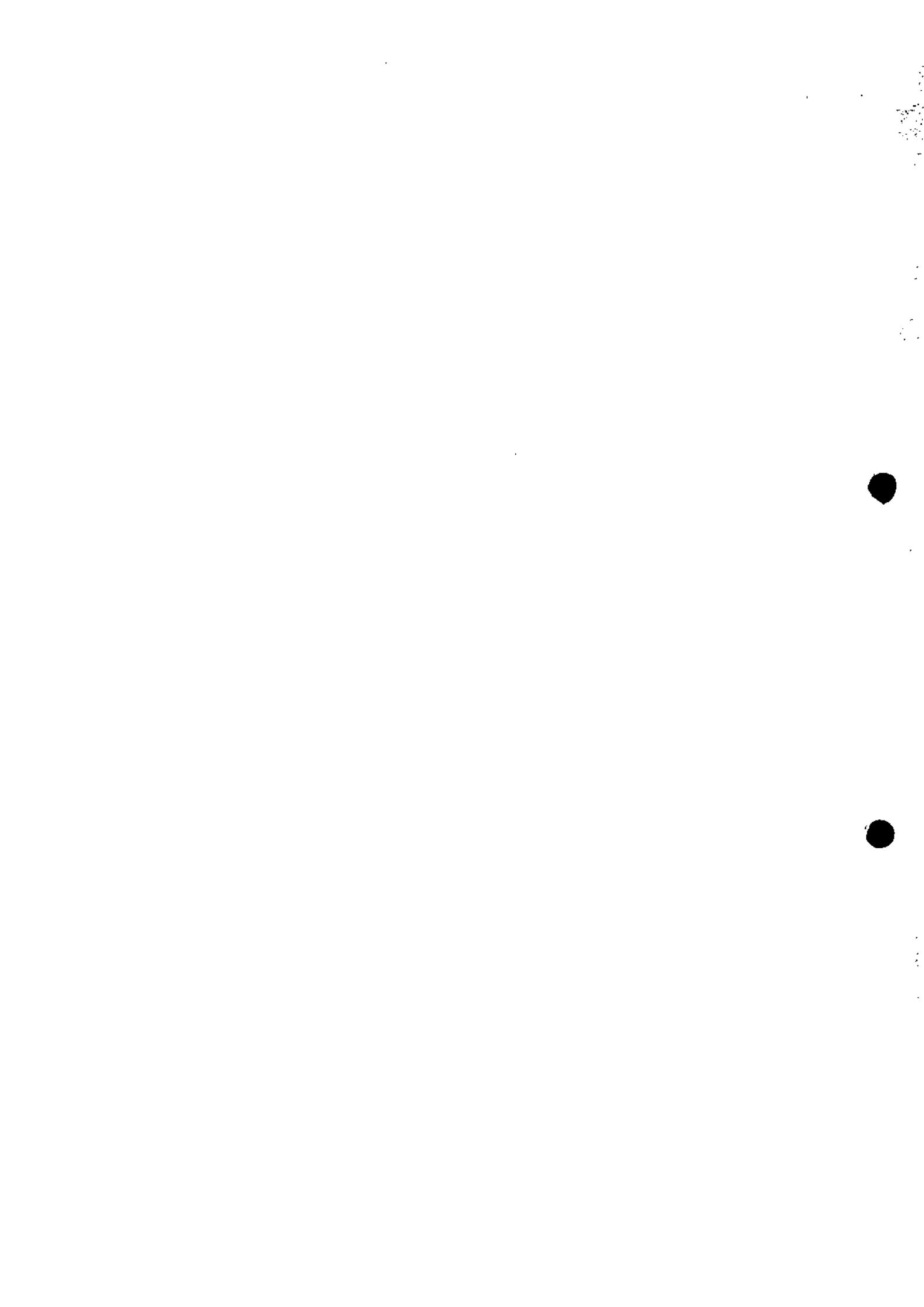
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y su Acta Acuerdo N° 1 entre este Ministerio Público Fiscal y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, suscriptos con fecha 8 de enero del año en curso, que como anexos I y II, respectivamente, se integran a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica y al Cuerpo de Investigaciones Judiciales como áreas responsables para el seguimiento y control del Convenio Marco y del Acta Acuerdo registrados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Registrar el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Justicia y Seguridad -ambos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 12 de marzo del año en curso, que como anexo III se integra a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como área responsable para el seguimiento y control del Convenio Marco registrado en el artículo 3°.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

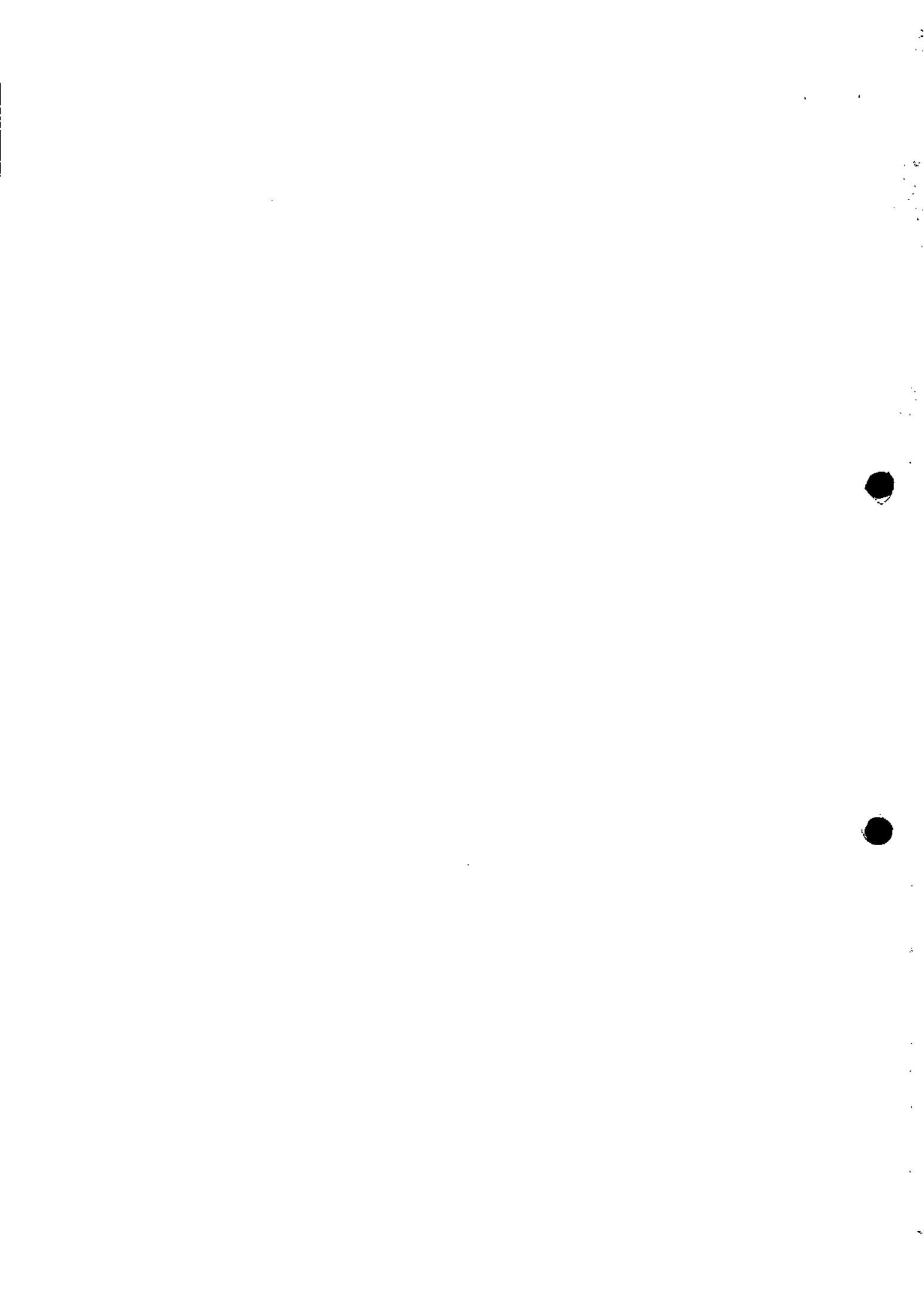
ARTÍCULO 5°.- Registrar el Acuerdo Específico N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, suscripto con fecha 15 de marzo del año en curso, que como anexo IV se integra a la presente.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Oficina de Acceso a Justicia dependiente de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como área responsable para el seguimiento y control del Acuerdo registrado en el artículo 5°.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- por el Acuerdo referido en el artículo 5°.

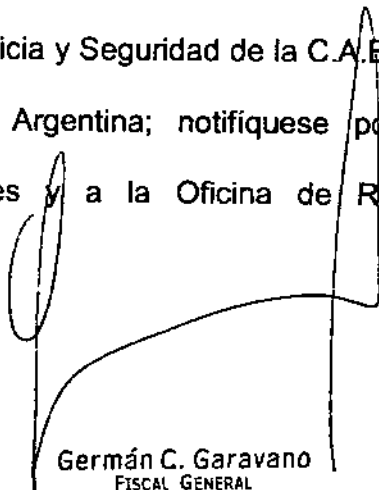
ARTÍCULO 8°.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación para que dé intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución del pago que irroga la presente.

ARTÍCULO 9°.- Delegar en la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos-bancarios, tasas o impuestos-, y que resulten indispensables con tal objeto.

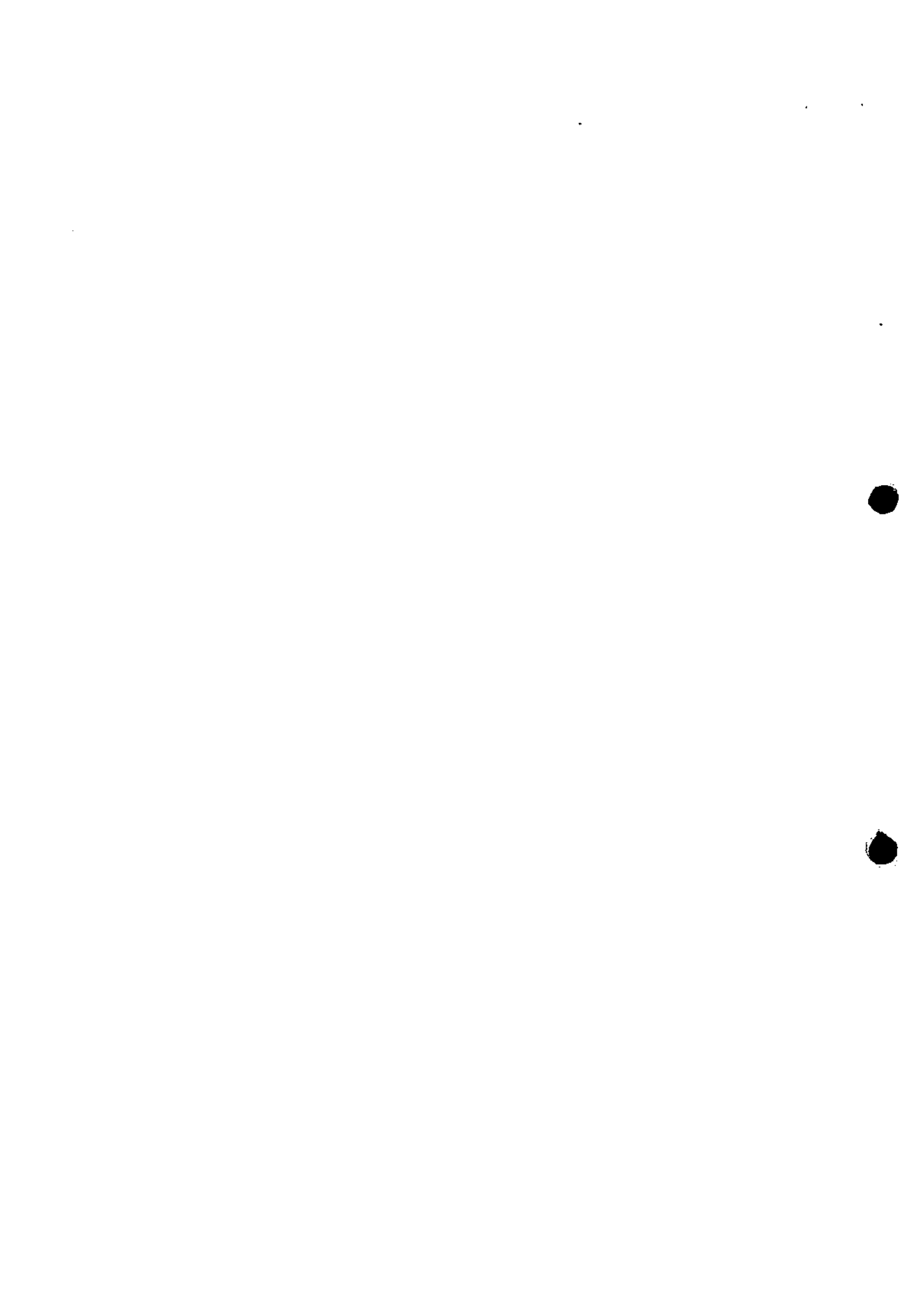


Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por nota al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, al Ministerio de Desarrollo Social de la C.A.B.A., al Ministerio de Justicia y Seguridad de la C.A.B.A. y a la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina; notifíquese por correo electrónico a las Secretarías Generales y a la Oficina de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

● RESOLUCIÓN FG N° 106/2013



Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL



ANEXO I - RESOLUCIÓN FG N° 106/13. -



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **06** días del mes de Enero del año 2013, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, denominado en adelante "El Superior Tribunal", representado en este acto por el Ministro Sergio César SANTIAGO, con domicilio en la avenida Santa Catalina N° 1735, 5to. Piso, Posadas, Provincia de Misiones y la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "La Fiscalía", representado en este acto por el Fiscal General, Germán Carlos GARAVANO, con domicilio en la calle Paseo Colón 1333 piso 10° de esta ciudad, suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica mediante el cual las partes acuerdan;

PRIMERA: Establecer como objeto del presente Convenio la colaboración en materia de implementación de políticas judiciales; investigación socio-jurídica relativa a la administración de justicia; asistencia técnico-estadística; articulación y difusión de los métodos alternativos de solución de conflictos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, y de todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a justicia así como incrementar la efectividad del servicio de justicia. Dicha colaboración estará sujeta a la disponibilidad de recursos de las partes y en la medida de sus posibilidades, realizando de común acuerdo actividades a fin de dar cumplimiento a sus funciones y objetivos comunes.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan intercambiar experiencias, conocimientos y buenas prácticas, a través de un conjunto de actividades orientadas a compartirlas. Este intercambio tendrá por objeto permitir que los responsables institucionales de la formulación y gestión de dichas políticas, puedan mejorar la capacidad y eficacia del sistema en relación a la problemática del acceso a justicia.-

TERCERA: Las partes acuerdan que las actividades de colaboración recíproca a realizar en el marco del presente convenio no implicarán, en principio, costo económico particular y/o extraordinario alguno, sino que serán llevadas a cabo con

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

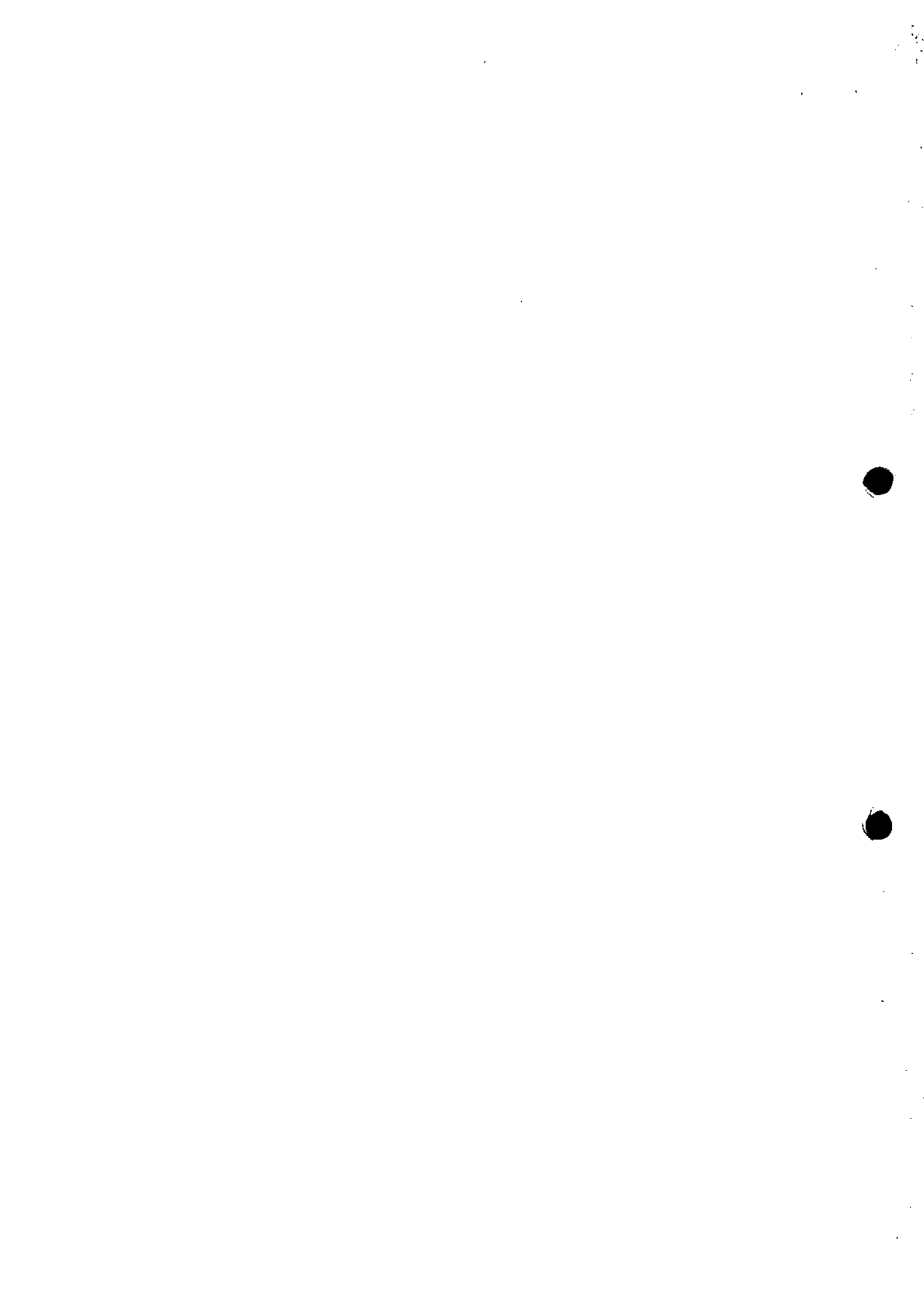
ALAN MARTIN NESSI
DIRECTOR
Cuerpo de Investigaciones Judiciales
Fiscalía General

GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

MARIO BEBASTIANO RAMA
SECRETARIO DE GESTION
Centro de Capacitación y Gestión
Poder Judicial de Misiones

Dr. SERGIO CESAR SANTIAGO
MINISTRO
Director Ejecutivo - Centro de
Capacitación y Gestión Judicial
"Dr. MARIO DEI CASTELLI"
Poder Judicial de la Pcia. de Misiones

Agustín Christian Gamboa
Secretario General
Secretaría General de Política
Criminal y Planificación Estratégica
Ministerio Poder Judicial de la Pcia. de Misiones



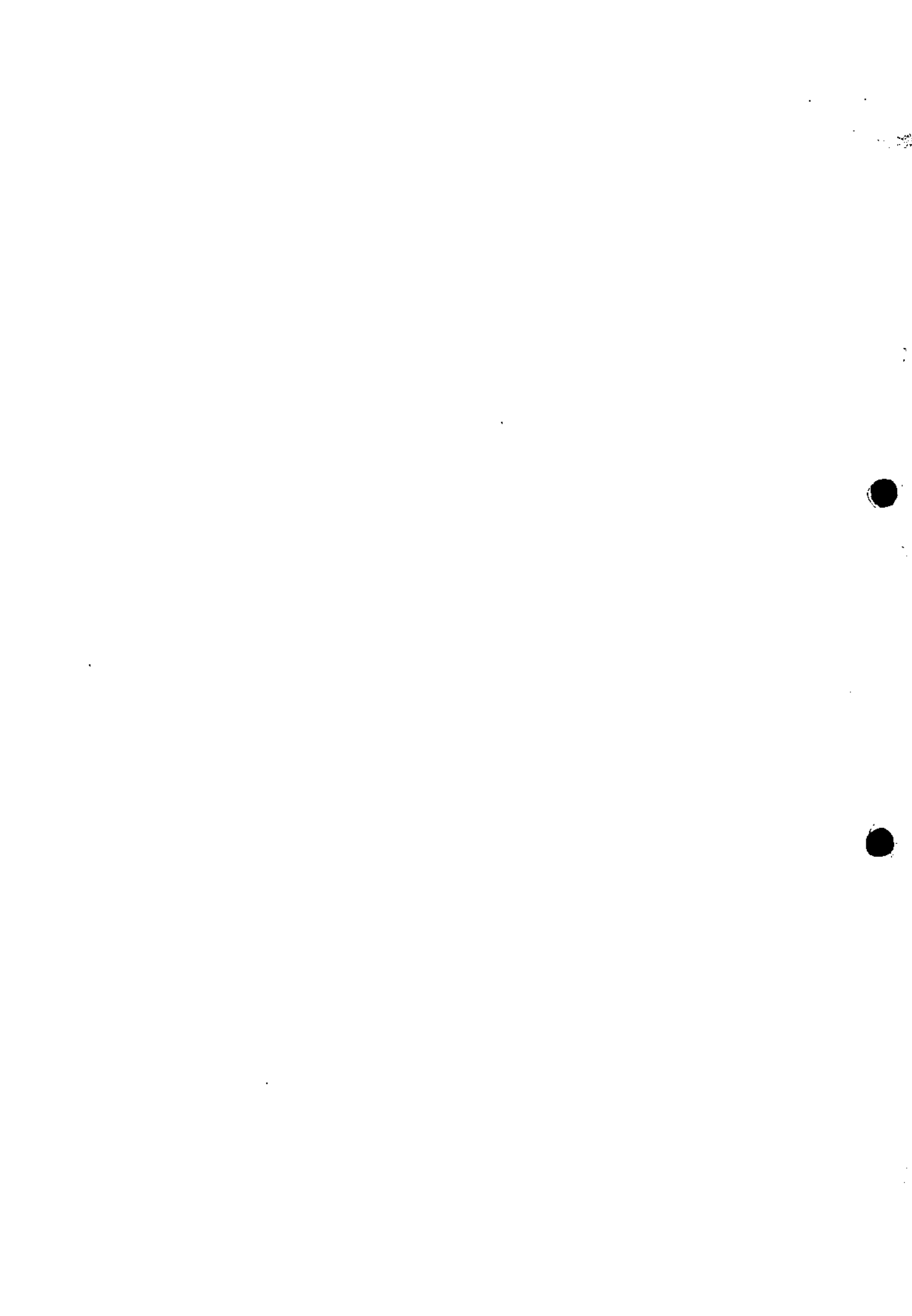
los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con los que cada uno de los organismos firmantes cuente al momento de la realización de la actividad, respetando las condiciones normativas y presupuestarias de cada uno de ellos. Cualquier gasto que sea indispensable para ejecutar el presente acuerdo será dispuesto y sufragado por la parte que lo genere, conforme su normativa administrativa y financiera.-

CUARTA: Las acciones referidas en la cláusula segunda podrán comprender: 1) estudios e investigaciones socio-jurídicas con miras a relevar el estado actual de la administración de justicia como así también a promover prácticas para su mejora ; 2) difusión de los métodos alternativos de solución de conflictos en el ámbito de la Justicia de la Provincia Misiones y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de todo tipo de mecanismos institucionales que puedan promover el mejor acceso a justicia; 3) capacitación de elencos técnicos, destinados a hacer más eficiente la utilización de los recursos disponibles; 4) estudios de factibilidad, formulación de propuestas y ejecución de instancias tendientes a contribuir con la mejora del servicio de administración de Justicia en las dos jurisdicciones; 5) intercambio de experiencias reales que hayan tenido efectos notables y demostrables en el aumento de la cobertura, calidad o eficiencia del servicio de justicia, integrando a sectores excluidos o mejorando la atención a grupos marginados del sistema.-

QUINTA: En los casos que alguna de las partes preste colaboración parcial en la actividad propia de la otra, o de cualquiera de sus unidades, organismos o programas dependientes, se establece desde ya la obligación de dejar constancia de tal circunstancia en todo registro, publicación o difusión que se realice de la misma.-

SEXTA: Los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar y a la prestación del servicio serán definidos mediante actas-acuerdo complementarias que pasarán a formar parte del presente en carácter de Anexos Operativos. En los documentos referidos se establecerán: tareas particulares a desarrollar, las responsabilidades específicas que correspondan a cada parte interviniente, la designación de responsables o delegados y, en su caso, un sistema de control de gestión y estadísticas. Se autoriza a firmar las actas acuerdos a los fines establecidos en la presente a las personas designadas como coordinadores en la cláusula novena.-

SÉPTIMA: Las partes podrán limitar el alcance de su asistencia para cada labor conjunta que lleven a cabo en el marco del presente convenio, dejando establecidas



las pautas y condiciones particulares en el correspondiente acuerdo particular al que arriben al efecto las unidades ejecutoras que dispongan para su intervención "La Fiscalía" y "El Tribunal Superior" oportunamente.-

OCTAVA: Las actividades de capacitación de elencos técnicos y científicos que exijan los trabajos que encaren conjuntamente las partes, requerirán del dictamen previo del área respectiva a la que tal actividad se refiera.-

NOVENA: A los efectos de la elaboración, organización, coordinación, realización y control de cumplimiento de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente convenio, "La Fiscalía" designa como enlace operativo al Dr. Agustín Gamboa, Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica, y al Dr. Alan Martín Nessi, Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, y "El Superior Tribunal" al Dr. Sergio César Santiago, Ministro y Director Ejecutivo del Centro de Capacitación y Gestión Judicial "Dr. Mario Dei Castelli" y al Dr. Mario Sebastián Ramírez, Secretario de Planificación y Gestión de dicho Centro.

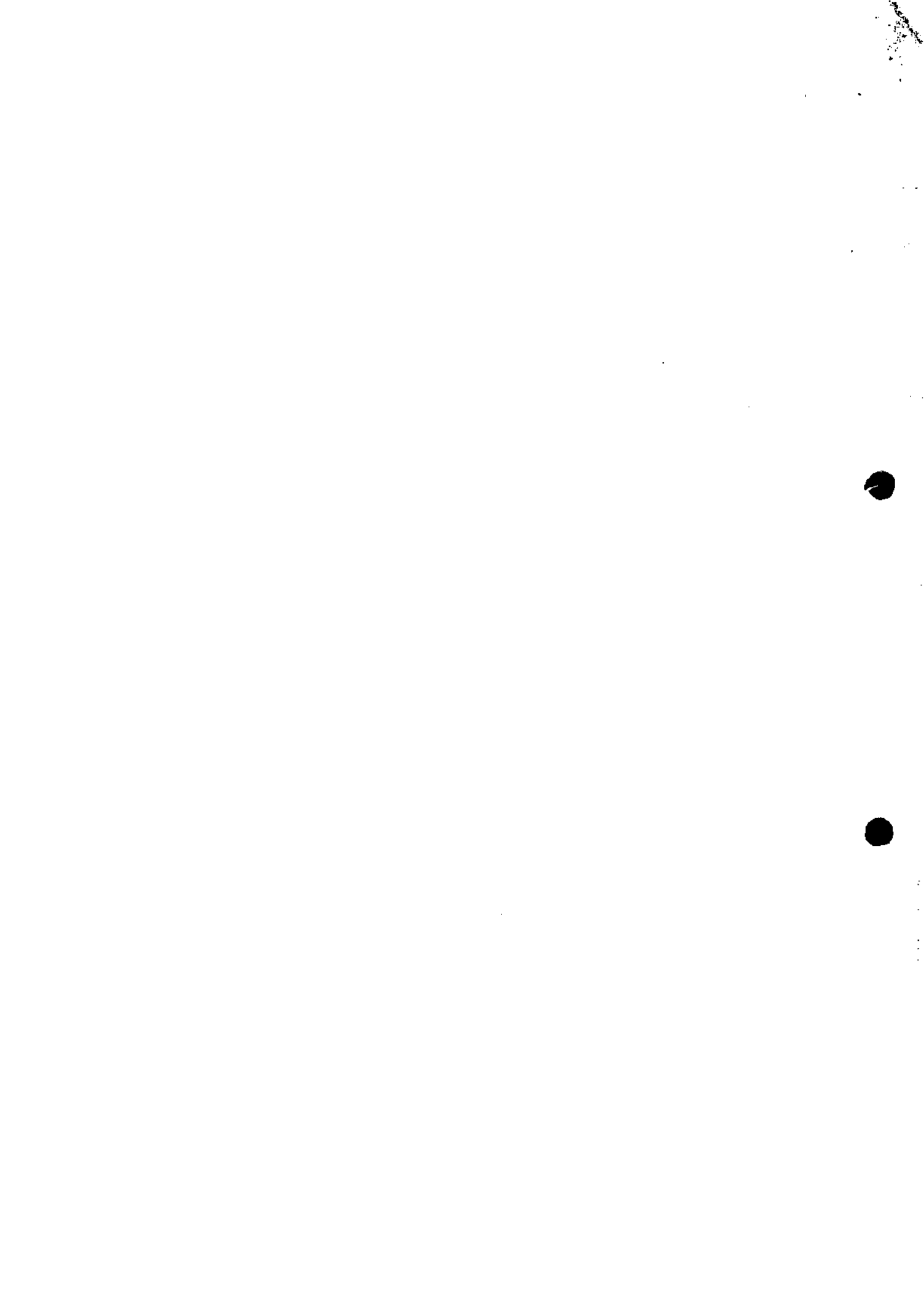
Los funcionarios de enlace no podrán adoptar decisiones que excedan de las funciones que se le otorgan por el presente convenio, de acuerdo con sus términos y las actas-acuerdo a firmarse, sin poseer conformidad expresa y fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.-

DÉCIMA: La remisión de la documentación a que diere lugar la actividad resultante del presente convenio y de los sucesivos acuerdos se realizará por medio de correo postal o correo electrónico según la inmediatez que el caso requiera.

DÉCIMO PRIMERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.


DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por periodos idénticos si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos treinta (30) días. La rescisión de este convenio no dará

Germán C. Garavano
SECRETARIO GENERAL



derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de las Actas-Acuerdo a suscribirse, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación, salvo que las partes de común acuerdo decidieran lo contrario.


En el lugar y fecha señalados "ut-supra" y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes y los funcionarios de enlace designados, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



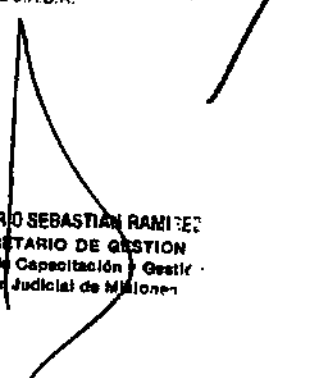
GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Dr. SERGIO CESAR SANTIAGO
MINISTRO
Director Ejecutivo / Centro de
Capacitación y Gestión Judicial
Dr. MARIO DE CASTELLI
Poder Judicial de la Pcia. de Misiones



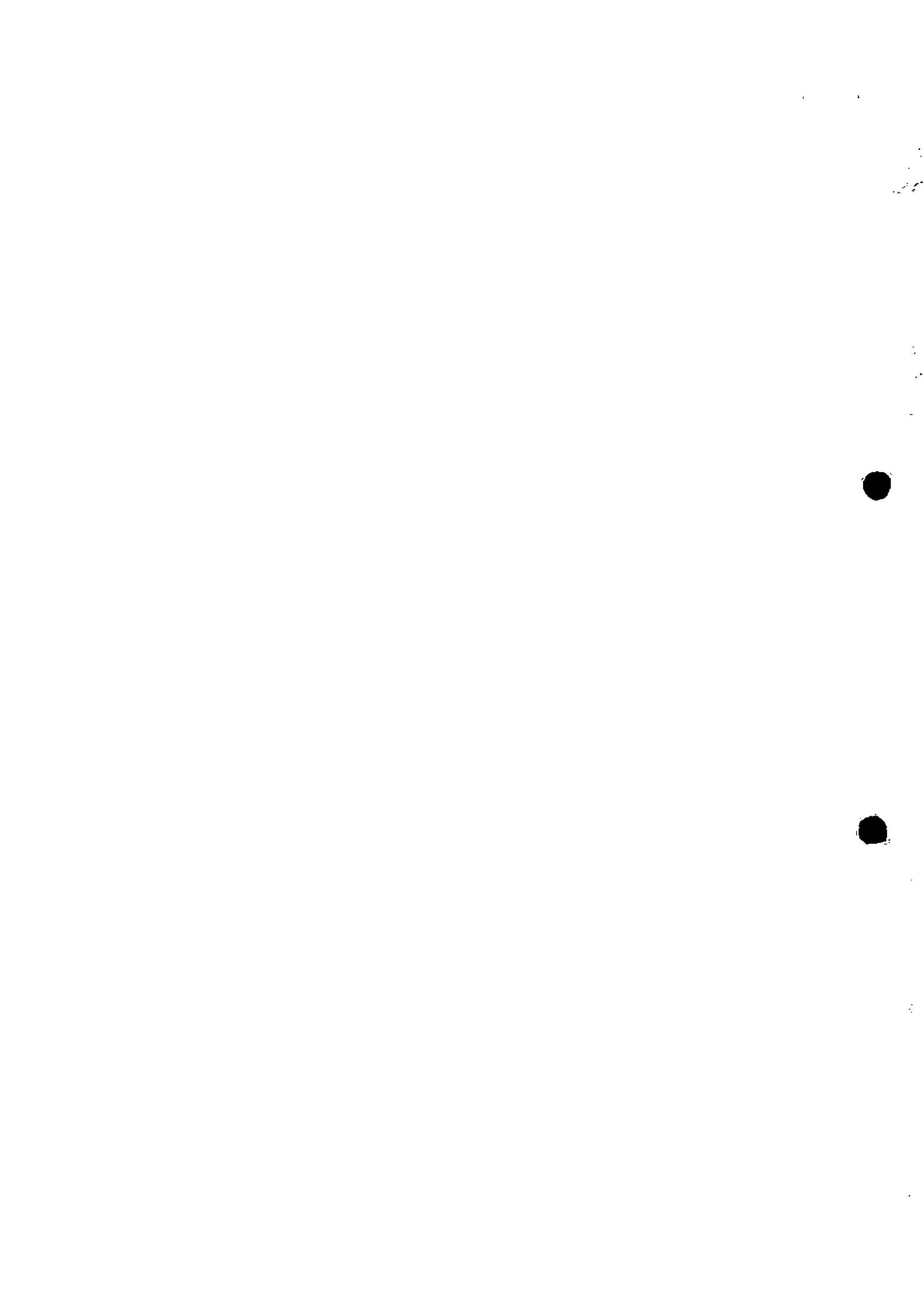
Agustín Christian Gamboa
Secretario General
Secretaría General de Política
Central y Planeación Estratégica
Ministerio Público Fiscal de L. O. S. A.



DR. MARIO SEBASTIAN RAMIREZ
SECRETARIO DE GESTION
Centro de Capacitación y Gestión
Poder Judicial de Misiones



ALAN MARTIN NESI
DIRECTOR
Cuerpo de Investigaciones Judiciales
Fiscalía General



ANEXO II - RESOLUCIÓN F6 N° 106/13. -



ACTA ACUERDO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Enero del año 2013, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, denominado en adelante "El Superior Tribunal", representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Sergio César SANTIAGO, con domicilio en Av. Santa Catalina n° 1735, 5 to piso, Posadas, Provincia de Misiones y la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "La Fiscalía", representado en este acto por el Fiscal General, Germán Carlos GARAVANO, con domicilio en la calle Paseo Colón 1333 piso 10° de la C.A.B.A., de conformidad con lo acordado en el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado entre las partes, acuerdan;

PRIMERA: Establecer como objeto del presente Acta Acuerdo la colaboración mutua entre el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J), órgano dependiente de la Secretaría de Política Criminal y Planificación Estratégica de la Fiscalía General de la C.A.B.A., cuya misión es la de cumplir funciones de policía judicial auxiliando y asistiendo a las Fiscalías en el esclarecimiento de los hechos investigados, y la Secretaría de Apoyo para Investigaciones Complejas (S.A.I.C.), dependencia creada en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, cuya función es coadyuvar a los Sres. Jueces de Instrucción en las causas de delitos de investigación compleja por los hechos acaecidos en su jurisdicción y que resulten de su competencia, o el órgano que en el futuro lo reemplace.-

SEGUNDA: Disponer que la colaboración pactada en el punto anterior sea llevada a cabo mediante actividades de asistencia técnica, cooperación y capacitación mutua que determinarán en forma conjunta los enlaces operativos designados por las partes para el cumplimiento del presente Acta Acuerdo.-

TERCERA: Las partes acuerdan que las actividades de colaboración recíproca podrán comprender: a) promover el intercambio de experiencias, conocimientos y

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

DR. MARIO SEBASTIAN RAMIREZ
SECRETARIO DE GESTION
Centro de Capacitación y Gestión
Poder Judicial de Misiones

ALAN MARTIN NESS
DIRECTOR
Cuerpo de Investigaciones Judiciales
Fiscalía General

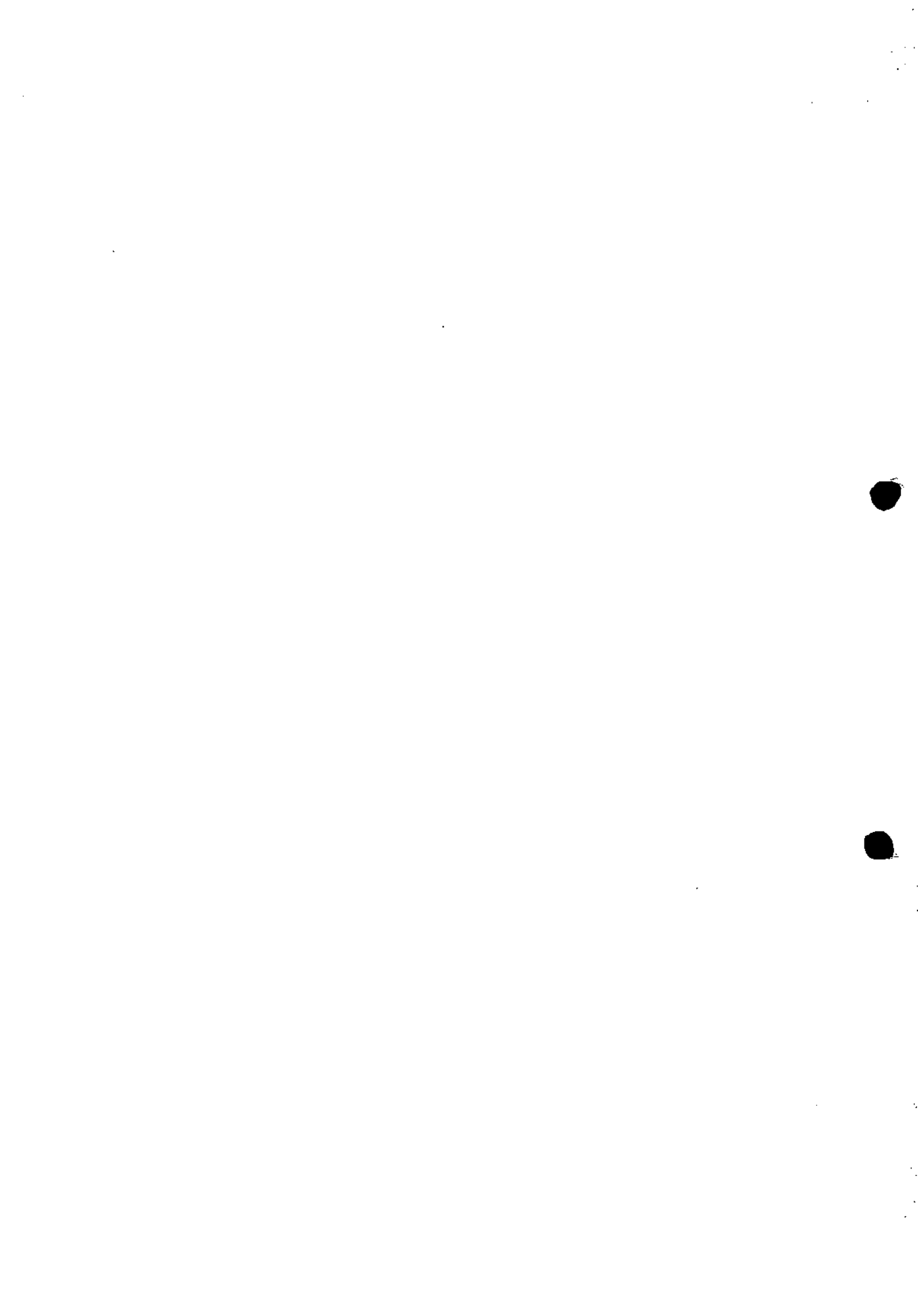
GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SERGIO CESAR SANTIAGO
MINISTRO
Director Ejecutivo / Centro de
Capacitación y Gestión Judicial
ORGANISMO DEI CASTELLI
PODER JUDICIAL de la Pcia. de Misiones

Fernando Javier Castell
SECRETARIO

Agustín Christian Gamboa
Secretaría General
Secretaría General de Política
Criminal y Planificación Estratégica
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

S.A.I.C.
Gregorio Augusto Bussa
SECRETARIO

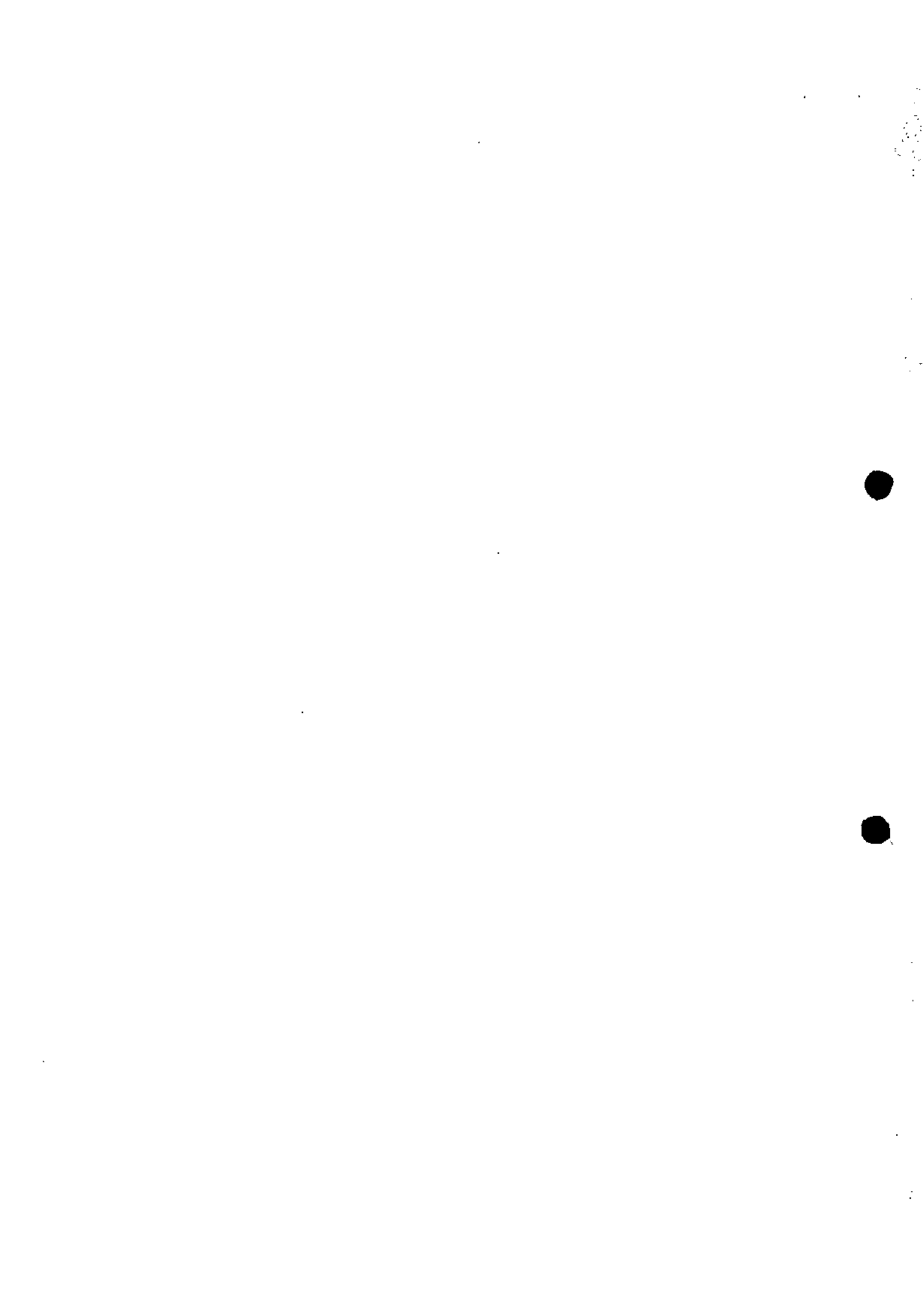


buenas prácticas entre los integrantes de ambos organismos, b) fomentar la implementación de mecanismos o metodologías de investigación idóneas y respetuosas de los derechos y garantías procesales, c) Organización de actividades de capacitación y formación dirigidas a sus integrantes, a fin de elevar su nivel de perfeccionamiento y conocimiento de las técnicas de investigación más modernas, como así también los procedimientos adecuados para la preservación y conservación de la prueba y el resguardo y protección de los derechos de las personas sometidas a proceso, d) impulsar el intercambio de información y reportes estadísticos que faciliten la evaluación de los sistemas de gestión y el control de las investigaciones, e) promover la difusión entre las partes de los métodos científico-técnicos más avanzados y las herramientas tecnológicas utilizadas en el marco de las investigaciones, f) ofrecer asistencia mutua para realizar consultas sobre investigaciones cursadas en sus respectivas jurisdicciones h) cualquier otra actividad que las partes entiendan de relevancia a efectos de dar adecuado cauce a la cooperación mutua.-

CUARTA: Establecer que para las actividades particulares a desarrollar se determinarán las responsabilidades específicas que correspondan a cada parte interviniente, la designación de responsables o delegados y, en su caso, un sistema de control de gestión y estadísticas. La determinación de las actividades de colaboración y sus condiciones de cumplimiento serán acordadas de mutuo acuerdo por parte de los enlaces operativos designados por las partes.-

QUINTA: A los efectos de la elaboración, organización, coordinación, realización y control de cumplimiento de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente Acta Acuerdo, "La Fiscalía" designa como enlace operativo al Dr. Agustín Gamboa, Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica, y al Dr. Alan Martín Nessi, Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, y "El Superior Tribunal" al Dr. Sergio César Santiago, Ministro y Director Ejecutivo del Centro de Capacitación y Gestión Judicial "Dr. Mario Dei Castelli", al Dr. Mario Sebastián Ramírez, Secretario de Planificación y Gestión de dicho Centro, al Dr. Fernando Javier Castelli, Jefe de la Secretaría de Apoyo para Investigaciones Complejas, y al Dr. Augusto Gregorio Busse, Sub-jefe de la Secretaría de Apoyo para Investigaciones Complejas.

Los funcionarios de enlace no podrán adoptar decisiones que excedan lo acordado mediante el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre las partes, el presente Acta Acuerdo y la reglamentación vigente para el funcionamiento del Cuerpo de



Investigaciones Judiciales y la Secretaría de Apoyo para Investigaciones Complejas.-

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Acta Acuerdo las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto las responsabilidades correspondientes.-

SÉPTIMA: El presente convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por periodos idénticos si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos treinta (30) días. La rescisión de este Acta Acuerdo no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco del presente, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación, salvo que las partes de común acuerdo decidieran lo contrario.-

En el lugar y fecha señalados "ut-supra" y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes y los funcionarios de enlace designados, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

German C. Garavano
GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL

GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Dr. Sergio Cesar Santiago
DR. SERGIO CESAR SANTIAGO
MINISTRO
Director Ejecutivo - Centro de
Capacitación y Gestión Judicial
"DR. MARIO DEI CASTELLI"
Poder Judicial de la Pcia. de Misiones

Gregorio Augusto Busso
GREGORIO AUGUSTO BUSO
SECRETARIO

Agustin Christian Gamboa
Agustin Christian Gamboa
Secretario General
Secretaria General de Política
Criminal y Planificación Estratégica
Ministerio Público Provincia de Córdoba

Remario Javier Castell
REMARIO JAVIER CASTELLI
SECRETARIO

R. Mario Sebastian Ramirez
R. MARIO SEBASTIAN RAMIREZ
SECRETARIO DE GESTION
Centro de Capacitación y Gestión
Poder Judicial de Misiones

Alan Martin Nessi
ALAN MARTIN NESSE
DIRECTOR
Cuadro de Investigaciones Judiciales
Fiscalía General

